Cerrillos En Terreno
Municipalidad

002263

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

CERRILLOS, 4 SEP 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/0183/2025, La Providencia 103/0268/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0183/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **FRANCISCA JAVIERA MIRANDA LOPEZ**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de agosto 2025 suscrito con don (ña) **FRANCISCA JAVIERA MIRANDA LOPEZ**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0183/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

- De los CONSIDERANDO:

  Que, mediante Decreto Exento N.º 202/1136/2025 se aprobó el Programa denominado "EFICIENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

- Del Decreto:

  Punto 1: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, servicios especificas Encargado/a Control de Gestión.

  Punto 1 sus funciones:

  • El encargado del programa es el responsable de liderar y coordinar los procesos administrativos de la Secretaria Comunal de Planificación, asegurando que los recursos públicos sean gestionados eficientemente, que los proyectos de inversión se desarrollen conforme a los planes de planificación urbana y territorial, y que los procesos de licitación pública sean eficiente, eficaces y cumplan con los plazos establecidos. Además, debe promover la mejora continua tanto de, las relaciones y gestiones intra-municipales como intersectoriales con niveles centrales del Estado.

  Donde dice:

  Punto 6: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.03.001.000 "Honorarios a suma alzada – personas naturales" del presupuesto municipal.

  Debe Decir:

  Punto 5: el gato que irroga la presente modificación deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.007 "PLANIFICACIÓN COMUNAL" del presupuesto municipal.

- Del Convenio a Honorarios:

  PRIMERO: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, servicios específicos Encargado/a Control de Gestión:

  • El encargado del programa es el responsable de liderar y coordinar los procesos administrativos de la Secretaria Comunal de Planificación, asegurando que los recursos públicos sean

002263

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

gestionados eficientemente, que los proyectos de inversión se desarrollen conforme a los planes de planificación urbana y territorial, y que los procesos de licitación pública sean eficiente, eficaces y cumplan con los plazos establecidos. Además, debe promover la mejora continua tanto de, las relaciones y gestiones intra-municipales como intersectoriales con niveles centrales del Estado.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

002263

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de agosto 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **FRANCISCA JAVIERA MIRANDA LOPEZ**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0183/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/0268/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de agosto 2025, suscrito con don (ña) **FRANCISCA JAVIERA MIRANDA LOPEZ** en el siguiente sentido:

- De los CONSIDERANDO:

  Que, mediante Decreto Exento N.º 202/1136/2025 se aprobó el Programa denominado "EFICIENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

- Del Decreto:

  Punto 1: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, servicios especificas Encargado/a Control de Gestión.

  Punto 1 sus funciones:

  • El encargado del programa es el responsable de liderar y coordinar los procesos administrativos de la Secretaria Comunal de Planificación, asegurando que los recursos públicos sean gestionados eficientemente, que los proyectos de inversión se desarrollen conforme a los planes de planificación urbana y territorial, y que los procesos de licitación pública sean eficiente, eficaces y cumplan con los plazos establecidos. Además, debe promover la mejora continua tanto de, las relaciones y gestiones intra-municipales como intersectoriales con niveles centrales del Estado.

  Donde dice:

  Punto 6: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.03.001.000 "Honorarios a suma alzada – personas naturales" del presupuesto municipal.

  Debe Decir:

  Punto 5: el gato que irroga la presente modificación deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.007 "PLANIFICACIÓN COMUNAL" del presupuesto municipal.

- Del Convenio a Honorarios:

  PRIMERO: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, servicios específicos Encargado/a Control de Gestión:

  • El encargado del programa es el responsable de liderar y coordinar los procesos administrativos de la Secretaria Comunal de Planificación, asegurando que los recursos públicos sean gestionados eficientemente, que los proyectos de inversión se desarrollen conforme a los planes de planificación urbana y territorial, y que los procesos de licitación pública sean eficiente, eficaces y cumplan con los plazos establecidos. Además, debe promover la mejora continua tanto de, las relaciones y gestiones intra-municipales como intersectoriales con niveles centrales del Estado.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **FRANCISCA JAVIERA MIRANDA LOPEZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCA JAVIERA MIRANDA LOPEZ
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL